

INFORME SECRETARIA: Roldanillo, 9 de junio de 2022. A despacho de la señora juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00085-00

Referencia: Ejecutivo Con Garantía Real

Demandante: Banco Davivienda S.A Demandado: Hugo Alberto Bonilla

Auto: 934

Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda deprecada por la parte actora se atempera a las previsiones del artículo 92 del CGP, el juzgado accederá a ella.

En virtud y merito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicaciónen los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA

Roldanillo, **10 DE JUNIO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

Α.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd2d35a92819c324cf66d1d21aa15705d958ee693677a5ea97025ae7e79a7a1f

Documento generado en 09/06/2022 04:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica